

**Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Difusión Cultural
Dirección General de Música**

Reglamento del Programa de Becas de la Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata

La Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata (OJUEM) es un proyecto formativo y de extensión de la Dirección General de Música (DGM) de la Coordinación de Difusión Cultural (CDC), cuya finalidad es auspiciar la práctica musical orquestal de jóvenes de hasta 30 años de edad, mediante una iniciativa de alto rendimiento que les aporte las herramientas prácticas y teóricas necesarias para interpretar con nociones claras de estilo, gran solvencia técnica y un alto nivel interpretativo la música escrita para orquesta sinfónica, sobre todo. El programa cuenta con 74 becas que contemplan a las distintas secciones orquestales. El trabajo desarrollado durante los ensayos y las clases se organiza cada año en dos semestres y tiene salida a público de forma regular mediante los programas de difusión que la DGM diseña para este propósito, en el entendido de que la presentación en concierto representa una culminación deseable para cualquier proceso formativo de interpretación musical.

I. Objetivos

- 1) Ofrecer un espacio formativo, práctico y teórico, para jóvenes de hasta 30 años de edad, con interés en adentrarse en la interpretación del repertorio sinfónico;
- 2) Presentar de manera periódica el trabajo realizado por los y las becarias en distintos formatos con salida al público.

II. Perfil de los candidatos

- 1) Jóvenes que al ingresar a la OJUEM tengan hasta 28 años de edad al momento de realizar la audición, que sean estudiantes de nivel avanzado o de recién egreso de escuelas profesionales de música y que aspiren a un entrenamiento especializado en la música orquestal;
- 2) Al tratarse de un programa de alto rendimiento, los y las candidatas deben tener el compromiso de alcanzar los más altos estándares de desarrollo artístico y superación continua. Lo anterior significa asumir una carga de trabajo importante, incompatible con estudios o compromisos de otra índole cuyo cumplimiento pueda obstaculizar su dedicación a la OJUEM. La participación en el programa implica asistir a todas las actividades (ensayos, clases, conferencias y conciertos, entre otros) organizadas por la OJUEM pero también dedicar el tiempo necesario para preparar por su cuenta los materiales asignados.

III. Órganos colegiados de la OJUEM

Las instancias colegiadas de la OJUEM son:

- 1) El Jurado de Audiciones es el órgano colegiado cuya función es evaluar el nivel técnico y artístico de las y los aspirantes de la OJUEM, así como emitir los dictámenes correspondientes y está conformado por la dirección artística de la OJUEM, la Gerencia de la OJUEM y una o un profesional del instrumento que contará con probada trayectoria en el área. Es el órgano colegiado cuya función es evaluar el nivel técnico y artístico de las y los aspirantes de la OJUEM, así como emitir los dictámenes correspondientes;
- 2) El Comité de Evaluación es el órgano colegiado cuya función es dar el seguimiento al proceso de selección, organizar los exámenes anuales de renovación y los intermedios

que se consideren necesarios, coordinar los permisos y hacer que se cumpla el presente reglamento. Está integrado por las personas que ocupen los cargos de Dirección artística, Gerencia y Coordinación de becarios de la OJUEM. Dicho Comité podrá solicitar la intervención de la persona titular de la DGM o de alguna o algún especialista externo para atender los asuntos que considere.

IV. Proceso de selección

La DGM emitirá la convocatoria correspondiente cuando sea necesario cubrir una vacante, en el tiempo y forma que corresponda para ello. Dicha convocatoria detallará los requisitos necesarios y comprenderán tres etapas:

- 1) Preselección: revisión de la documentación y del material en audio y/o video requerido en la convocatoria, a partir del cual se hará una selección de las y los participantes que pasarán a la siguiente etapa;
- 2) Audición: interpretación del repertorio detallado en la convocatoria; la instancia evaluadora, convocada expresamente para este fin e integrada por especialistas de trayectoria reconocida (que podrán ser o no tutoras o tutores de la OJUEM), podrá solicitar la demostración presencial de las habilidades musicales o técnicas que juzgue convenientes;
- 3) Entrevista con el Jurado de Audiciones y/o el Comité de Evaluación de la OJUEM;
- 4) Los y las aspirantes que superen satisfactoriamente las tres etapas serán invitados a formar parte de la OJUEM, previa firma del convenio correspondiente y del presente reglamento;
- 5) En caso de que la vacante no se pueda cubrir, ya sea por declararse desierto el procedimiento convocado con motivo del reporte presentado por el Jurado de Audiciones, por no haberse presentado nadie a la audición o por algún otro motivo, la DGM se reserva la posibilidad de realizar audiciones por invitación o invitaciones directas para ocupar dicha beca temporalmente hasta que se abra nuevamente el periodo de convocatoria.

V. Especificaciones de la beca

- 1) La beca se otorga como integrante de la OJUEM, con el compromiso de cumplir cabalmente con el programa de trabajo de la orquesta;
- 2) La beca consiste en un monto mensual de 10,000 pesos mexicanos para todos los casos excepto para la becaria o becario que fungirá como concertino, cuya beca será de 11,000 pesos mexicanos;
- 3) La beca será susceptible de renovarse cada doce meses, desde el mes de agosto hasta el mes de julio del año siguiente. Si alguien ingresa en un mes distinto a agosto, la beca cubrirá desde su mes de ingreso (con el pago proporcional correspondiente a su día de ingreso) hasta el siguiente mes de julio;
- 4) Cada integrante de la OJUEM deberá someterse a un examen anual de renovación en el mes de mayo (además de cualquier evaluación intermedia que determine el Comité de Evaluación) para renovar la beca del año siguiente dependiendo no sólo del resultado obtenido en dicho examen sino también tomando en cuenta su desempeño tanto en la disciplina, conducta e interacción positiva dentro de la agrupación, como de los retardos y faltas;
- 5) Una vez cumplidos los 30 años el o la becaria podrán seguir siendo parte de la OJUEM durante ese semestre. Si cumplen entre el 1° de enero y el 30 de junio recibirán la beca hasta el mes de julio y si cumplen del 1° de julio al 31 de diciembre recibirán la beca hasta el mes de diciembre.

VI. Obligaciones de los y las becarias.

- 1) Trabajar con el o la tutora asignada por la OJUEM así como con los o las directoras u otras personas invitadas que formen parte del programa de trabajo semestral;

- 2) Asistir puntualmente a todas las actividades señaladas en el programa de trabajo semestral y permanecer hasta que se den por concluidas las mismas. Debido a la naturaleza del programa, no se permitirá la participación de quien se presente con retraso salvo en situaciones excepcionales, comunicadas oportunamente a la Coordinación de becarios. Cualquier incumplimiento en este sentido será revisado por el Comité de Evaluación, que determinará las medidas a tomar;
- 3) Si la becaria o becario requiere ausentarse de alguna actividad de la OJUEM debe solicitar la autorización correspondiente con al menos 10 días hábiles de anticipación a la Coordinación de becarios, explicando los motivos de dicha ausencia; la Coordinación de becarios turnará el asunto al Comité de Evaluación, que podrá otorgar o negar el permiso. La becaria o becario deberá darle seguimiento a su solicitud para saber si el permiso fue otorgado o no;
- 4) Estudiar por su cuenta el material requerido por los o las tutoras y llegar con el mismo preparado cabalmente a los ensayos y conciertos;
- 5) Atender con esmero las indicaciones de los o las tutoras, directoras o directores huéspedes o solistas y tener un buen desempeño durante su permanencia en el programa. Si alguna de las personas antes mencionadas considera que el becario o becaria no está ofreciendo su mejor esfuerzo solicitará al Comité de Evaluación el análisis del caso y éste determinará las medidas a tomar;
- 6) Presentar en mayo de cada año, mediante el mecanismo que la DGM establezca para ello, el examen anual de permanencia;
- 7) Atender las indicaciones que pueda emitir en su momento el Comité de Evaluación o la DGM;
- 8) Realizar las evaluaciones intermedias o extraordinarias que determine el Comité de Evaluación;
- 9) Informar oportunamente a la Coordinación de becarios de cualquier situación que le impida cumplir con estas obligaciones; y
- 10) Respetar el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como todos aquellos señalamientos aplicables a la comunidad universitaria en general.

VII. Cancelación y terminación de la beca

Las becas se suspenderán de forma inmediata y definitiva a las y los integrantes de la OJUEM que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Cumplir la edad límite de 30 años según lo especificado en el apartado V, inciso 5;
- 2) Solicitar la cancelación de la beca;
- 3) No cumplir con las obligaciones referidas en el apartado VI;
- 4) Omitir o distorsionar datos en la documentación requerida por la OJUEM o proporcionar documentación falsa;
- 5) No aprobar el examen anual de renovación o las evaluaciones intermedias;
- 6) Por resolución del Comité de Evaluación si considera que el o la becaria no está teniendo el rendimiento esperado para lo cual determinará si procede o no realizar una audición evaluatoria;
- 7) Acumular tres faltas no consecutivas no justificadas en un semestre a cualquier actividad artística de la OJUEM, ya sea clase magistral, taller, ensayo seccional, etcétera;
- 8) Acumular dos faltas no consecutivas no justificadas y tres retardos de más de cinco minutos en un semestre a cualquier actividad artística de la OJUEM, ya sea clase magistral, taller, ensayo seccional, ensayo tutti o general, etcétera;
- 9) Ausentarse injustificadamente y sin previo aviso a un concierto;
- 10) Llegar tarde a un concierto;

- 11) Ejercer cualquier acto de violencia y/o discriminación por razón de género, orientación sexual, identidad y expresión de género contra integrantes de la comunidad universitaria; e
- 12) Incumplir el Código de Ética de la UNAM.

La suspensión de la beca debido a algunas de las causales anteriores no exime a el o la becario de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido.

VIII. Otros

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la DGM.

1. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la DGM.
2. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Difusión Cultural.

Segundo. El presente Reglamento deja sin efecto cualquier ordenamiento o disposición que se oponga al mismo.